



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1532
09 de febrero del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0406

Villa Gesell, 30 ENE 2024
V I S T O: El Expediente N° 4124-0086,

letra J, año 2024, iniciado por Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Jefe de Gabinete solicita determinar e iniciar procedimiento administrativo aplicable en virtud de los hechos declarados por el Señor Coordinador de la oficina de "Punto Digital" situada en Paseo 115 y avenida 29;

Que el mismo en su presentación expresa que "oportunamente personal del área en que aquel se desempeña, le habría informado, que, a través de unos emails enviados desde Nación, más precisamente del programa FAEGC, se denunciarían ciertos faltantes en las rendiciones de gastos sobre dinero que el programa enviaba mensualmente a una cuenta titularidad de Alejandra Morales" (sic);

Que adjunta nota a fojas 2 nota remitida por la red social whatsapp e intercambio de correos electrónicos cursados entre la casilla de correo pd.villagesell@gmail.com y rendicionesfeac@gmail.com;

Que atento en el caso, no surge adecuadamente determinada la existencia del presunto hecho ni sus responsables, a efectos de intensificar la investigación en un marco procesal que cumplimente las debidas garantías de las partes y posibilite la eventual recolección de elementos que permitan clarificar los sucesos denunciados, corresponde llevar a cabo una investigación pre sumarial en los términos previstos en el Artículo 44 de la Ley 14656;

Que, por los fundamentos expresados el Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales considera imperioso previo a dictaminar sobre el procedimiento aplicable:

- 1) Instruir una investigación pre sumarial a fin de esclarecer los hechos que motivaran la presentación de fojas 1/8;
- 2) Designar instructor mediante acto administrativo expreso a fin de llevar a cabo la misma;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INICIESE investigación pre sumarial a fin de establecer los ----- hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de los mismos, de acuerdo a la nota iniciada por el Señor Jefe de Gabinete.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor pre sumarial al Señor Director ----- Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0407

Villa Gesell, 30 ENE 2024
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GOICOECHEA, Natalia Micaela (Leg. N° 4527) ha pasado a cumplir funciones en los Centros de Atención Primaria de Salud a partir del veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GOICOECHEA, -----
-----Natalia Micaela (Leg. N° 4527) quien ha pasado a cumplir funciones en los Centros de Atención Primaria de Salud a partir del veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0408

Villa Gesell, 30 ENE 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de diez (10) días de suspensión a partir del veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente LOPEZ, Rodolfo Alejandro (Leg. N° 2550 - D.N.I. N° 32.973.437), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE diez (10) días de suspensión a partir del veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente LOPEZ, Rodolfo Alejandro (Leg. N° 2550 - D.N.I. N° 32.973.437), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0409

Villa Gesell, 30 ENE 2024
V I S T O: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente AYALA, Eugene Fer Fausto (Leg. N° 4790) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del veinticuatro (24) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente AYALA, Eugene Fer -
-----Fausto (Leg. N° 4790), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del veinticuatro (24) de enero
del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y
Deportes, y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


EUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRETO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1

0410

Villa Gesell, 30 ENE 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veintisiete (27) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente ORTIZ VILLASANTI, Pascual (Leg. N° 4643 - D.N.I. N° 95.451.406), según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veintisiete --
----- (27) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente ORTIZ
VILLASANTI, Pascual (Leg. N° 4643 - D.N.I. N° 95.451.406), según ley 14.656 y
convenio colectivo de trabajo 851/23. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CRN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0411

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente CAFFARO, Claudio Rubén (Leg. N° 4551 - D.N.I. N° 40.064.927), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente CAFFARO, Claudio Rubén (Leg. N° 4551 - D.N.I. N° 40.064.927), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0412

Villa Gesell,

30 ENE 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente ALBUQUERQUE, Brian (Leg. N° 4758 - D.N.I. N° 43.321.975), según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veintiséis ----
----- (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente
ALBUQUERQUE, Brian (Leg. N° 4758 - D.N.I. N° 43.321.975), según ley 14.656 y
convenio colectivo de trabajo 851/23. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0413

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RODRIGUEZ, Mónica Noemí (Leg. Nº 1762) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Salud a partir del veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente RODRIGUEZ, Mónica Noemí (Leg. Nº 1762), quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Salud a partir del veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes, y por el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0414

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: El telegrama colacionado N° 214, enviado por el agente FERAUDO, María Belén (Leg. N° 3769); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente FERAUDO, --- María Belén (Leg. N° 3769 - D.N.I. 37.240.618) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente FERAUDO, María Belén (Leg. N° 3769 - --- D.N.I. 37.240.618) la cantidad de veintisiete (27) días de licencia anual no gozada 2023.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0415

Villa Gesell,

30. ENE 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al agente HERRERA, Adriana Angélica (Leg. N° 8467 – D.N.I. 20.755.835);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de febrero del dos mil -----
-----veinticuatro (2024) al agente HERRERA, Adriana Angélica (Leg. N°
8467 – D.N.I. 20.755.835) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su
sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0416

Villa Gesell, 30 ENE 2024
V I S T O: El telegrama colacionado,
enviado por el agente FLOREZ MUÑOZ, Sahily Sofía (Leg. N° 8639); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora FLOREZ -----
----- MUÑOZ, Sahily Sofía (Leg. N° 8639 - D.N.I. 95.430.683) a partir
del veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía
funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente FLOREZ MUÑOZ, Sahily Sofía (Leg. N° ----
----- 8639 - D.N.I. 95.430.683) la cantidad de un (1) día de licencia
anual no gozada por lo trabajado en el 2023/24.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0417

Villa Gesell,

30 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 5617, letra

M, año 2009, iniciado por el Sr. MARKOVICH, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 124, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. MARKOVICH, Pedro, nomenclatura Catastral VI-B-6F-1, Cuenta Municipal 9024001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0418

Villa Gesell,

30 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-555,

letra M, año 2022, iniciado por la Sra. MATASSA, Noemí Leticia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. MATASSA, Noemí Leticia, nomenclatura Catastral VI-A-380-9-8 Cuenta Municipal 04619002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0419

Villa Gesell, 30 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-1455,

letra N, año 2023, iniciado por el Sr. NOVOA, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Asesoría Legal ha dictaminado sobre el expediente de referencia;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. NOVOA, Eduardo, nomenclatura
Catastral VI-A-131-7, 7 Cuenta Municipal 5491007. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0420

0420

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 1111, letra Q,

año 2012, iniciado por la Sra. QUINTANA, Rosa Araceli; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 110 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Señora QUINTANA, Rosa, nomenclatura Catastral VI-A-202-9-4A, Cuenta Municipal 6143002.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0421

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 1471, letra P,

año 2009, iniciado por el Sr. PEREYRA, Esther; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 151, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. PEREYRA, Esther, nomenclatura Catastral VI-A-326-10-2, Cuenta Municipal 17095004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ÁNGEL BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



0422

Villa Gesell,

30 ENE 2024

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3873

letra S, año 2018, iniciado por la Sra. SCHIAFFINO PIZZORNO Juana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. SCHIAFFINO PIZZORNO, Juana, nomenclatura Catastral VI-H-5-103, Cuenta Municipal 9015616C .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0423

Villa Gesell,

30 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 1950, letra L,

año 2021, iniciado por el Sr. LANGER, Martha I.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2024, a la Sra. LANGER, Martha Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-98A-17-1
Cuenta Municipal 3111009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0424

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 1259, letra V,

año 2023, iniciado por la Sra. VERGEL, Graciela B.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sra. VERGEL, Graciela Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-12-9A-4, Cuenta Municipal 1313538D.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0425

Villa Gesell,

30 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 1299, letra P,

año 2011, iniciado por la Sra. POZZETTI, Griselda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 114, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. POZZETTI, Griselda, nomenclatura Catastral VI-A-63-2-2, Cuenta Municipal 8879001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y -----por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL AJBERNO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0426

Villa Gesell,

30 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-5159,

letra I, año 2010, iniciado por la Sra. IONNO, Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 119, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. IONNO, Concepción, nomenclatura Catastral VI-A-302-2, Cuenta Municipal N° 6362005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0427

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 2752, letra J,

año 2014, iniciado por la Sra. JAICHENCO, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 104, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. JAICHENCO, Graciela, nomenclatura Catastral VI-G-26-20-13, Cuenta Municipal 10209133.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cir N Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0428

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 1785, letra A, año 2016, iniciado por la Sra. ARANCIAGA, Mirta E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. ARANCIAGA, Mirta Ester, nomenclatura Catastral VI-A-79-2-5, Cuenta Municipal 419008.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

BUQUELMI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0429

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 3749, letra G,

año 2013, iniciado por la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 100, otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María, nomenclatura Catastral VI-G-161B-2, Cuenta Municipal 11601010.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y -----por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GARCIA BELIZIA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. CARRERRE
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0430

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 1406, letra R, año 2010 iniciado por la Sra. ROMAN, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 109, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. ROMAN, María, nomenclatura Catastral VI-H-110-3, Cuenta Municipal 90110039.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


EUGUBELINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0431

Villa Gesell, 30 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-2337,

letra P, año 2019, iniciado por la Sra. PERRONE, Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. PERRONE Rosario, nomenclatura Catastral VI-A-294-6-2, Cuenta Municipal 666702C.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0432

Villa Gesell, 30 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-1826,

letra B, año 2023, iniciado por BONOMI, Silvina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. BONOMI, Silvina, nomenclatura Catastral VI-A-334-1-1, Cuenta Municipal 15208009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

EUQUELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0433

Villa Gesell, 30 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-2274, letra M, año 2022, iniciado por MANDATORI, Gloria Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 36 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. MANDATORI, Gloria Cristina, nomenclatura Catastral VI-B-18B-10, Cuenta Municipal N° 12787003.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0434

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4377,

letra C, año 2021 iniciado por la Señora CORBELA, Norma Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. CORBELA, Norma Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-59-2E-2 Cuenta Municipal 16181028.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GABRIEL ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0435

Villa Gesell,

30 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 5488, letra

M, año 2008, iniciado por la Sra. MARCHESANI, Betti Josefa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 99, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. MARCHESANI, Betti Josefa, nomenclatura Catastral VI-A-238-9, Cuenta Municipal 4525004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

EUGUÉLMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. JARRETA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0436

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 5758, letra H,

año 2009, iniciado por la Sra. HOAPP, Lidia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 97, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. HOAPP, Lidia, nomenclatura Catastral VI-A-72-8-9, Cuenta Municipal 2788089.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO LA BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0437

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: El Expediente 4124-3183, letra

B, año 2008 iniciado por Bomberos Voluntarios, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el ejercicio 2023 para los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios;

Que se hallan encuadrados dentro de los términos previstos en el Artículo 90° en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas por Servicios Urbanos, Bomberos, -----
-----Derechos de Construcción, Derechos de oficina para la expedición de carnet de conductor y su renovación, Tasa De Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad, Tasa de Salud por el Ejercicio Fiscal 2024, en las nomenclaturas y en las cuentas que en cada caso se indica:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOM.CATASTRAL</u>	<u>N° DE CUENTA</u>
TIMOTEO, José	VI-J-26-14	8882614X

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO ALBARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0438

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4734, letra K, año 2013, iniciado por la Señora KOBUSCH, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 134, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Señora KOBUSCH, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-62-5, Cuenta Municipal N° 77100B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0439

Villa Gesell,

30 ENE 2024

VISTO: El registro de compromiso N° 843

de fecha 30 de enero del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO. (\$ 1.574.691) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO. (\$ 1.574.691), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GORNHELM ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0440

Villa Gesell, 31 ENE 2024

VISTO: La solicitud de la Secretaria

de Hacienda; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el decreto regular el presentismo de los trabajadores municipales;

Que de las actas acuerdo llevadas adelante entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, establece que se incorpore un solo presentismo a las categorías 10 a 26 y 70 a 86 del personal de planta permanente y planta mensualizada;

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente a otorgar un aumento a los salarios mínimos, garantizando un mínimo de bolsillo;

Que en los meses de enero, febrero y marzo se incorpora a los básicos de cada categoría un aumento acumulativo del once por ciento (11%), del once por ciento (11%) y del doce por ciento (12%) respectivamente;

Por ello,

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: ESTABLECESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----veinticuatro (2024) como único presentismo de un valor de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000) a los trabajadores Municipales de la categoría 10 a la 26 y de la 70 a la 86. Dicho presentismo es un premio a la asistencia y se descontara cuando el trabajador tenga licencias por enfermedad prolongadas más de 30 días, por ausentes sin justificar y cuando el agente cuente con tres llegadas tarde al mes con una tolerancia de cinco minutos.- No podrá descontarse el presentismo cuando el trabajador se tome licencias en referencia a los derechos del convenio colectivo 851-2022 (licencias por estudio, licencia por maternidad o paternidad, licencia por casamiento, licencia por el día del cumpleaños, etc.-----

ARTICULO 2: ESTABLECESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----veinticuatro (2024), como único presentismo de un valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a los trabajadores Municipales escalafonados como asistentes técnicos, profesores de cultura y deportes e idóneos. Dicho presentismo es un premio a la asistencia y se descontara cuando el trabajador tenga licencias por enfermedad prolongadas de más de 30 días, por ausentes sin justificar y cuando el agente cuente con tres llegadas tarde al mes con una tolerancia de cinco minutos.- No podrá descontarse el presentismo cuando el trabajador se tome licencias en referencia a los derechos del convenio colectivo 851-2022 (licencias por estudio, licencia por maternidad o paternidad, licencia por casamiento, licencia por el día del cumpleaños, etc.-----

ARTICULO 3: DEJESE sin efecto los presentismo establecidos con anterioridad a ----- los normados en el Artículo 1º y Artículo 2º del presente. -----

ARTICULO 4: ESTABLECESE una garantía salarial a fin de garantizar un salario ----- mínimo de bolsillo para los trabajadores municipales de categoría 10 a 26 o 70 a 86, para el mes de enero de 2024 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) de bolsillo, para el mes de febrero 2024 la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000) de bolsillo, para el mes de marzo la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) de bolsillo, para el mes de abril la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) mil de bolsillo. La



PROVINCIA DE BUENOS AIRES




0440

Municipalidad de Villa Gesell


garantía salarial se calculará sin tener en cuenta las horas extras trabajadas y se descontara proporcionalmente si el trabajador faltara sin justificación por cada día.


ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese. -----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0441

Villa Gesell,

31 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-6711, año 2023, letra D, iniciado por el Director del Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 01/24 para la "ADQUISICIÓN, PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE 600 M3 DE TOSCA PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE LAS LOCALIDADES DEL SUR DE VILLA", mediante Decreto N° 0298/24;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a DE VITO Y CIA S.A. y OFERTA N° 2, perteneciente a MACCA, MAXIMILIANO;

Que del estudio realizado por la comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a MACCA, MAXIMILIANO;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 01/24 para la "ADQUISICIÓN, PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE 600 M3 DE TOSCA PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE LAS LOCALIDADES DEL SUR DE VILLA" a la firma MACCA, MAXIMILIANO por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 10.500.000).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.01.00 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público \$ 10.500.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0442

Villa Gesell, 31 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0447, año 2024, letra D, iniciado por la Dirección del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICIÓN, PROVISION Y TRANSPORTE DE 1600 M3 DE TOSCA PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACION Y COMPACTACION DE CALLES NO PAVIMENTADAS, EN EL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 02/24 para ----- la "ADQUISICIÓN, PROVISION Y TRANSPORTE DE 1600 M3 DE TOSCA PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACION Y COMPACTACION DE CALLES NO PAVIMENTADAS, EN EL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la hora once (11.00), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) que podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.01.00 4.2.2.0 Construcciones en bienes del dominio público..... \$ 28.000.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPIA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



D: GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0443

Villa Gesell,

31 ENE 2024

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Villa Gesell, inscripción gremial 3136, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, personería gremial 107 en referencia al capítulo V "MESA DE NEGOCIACION DE EMPLEO" del convenio colectivo 851-2022 convalidado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 del convenio 851-2022 estipula que la paritaria anual abarca desde abril a marzo del año posterior;

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 52 de la Ley 14656;

Que el sindicato cuenta con un total de 967 afiliados al mes de marzo de 2023;

Que se han realizado audiencias previas con lo normado en el Capítulo V "Mesa de Negociación de Empleo" y se ha llegado a un acuerdo de recomposición de la paritaria 2023;

Que la negociación salarial suscripta entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell han sido registradas en las actas de ley;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación - del Personal Municipal, con excepción del Agrupamiento Seguridad en Playa, incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto del doce por ciento (12%) para el mes de Abril con respecto al sueldo básico de Marzo.-----

ARTICULO 2º: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal ----- escalafonado, de acuerdo a las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003, tanto para la Planta Permanente como Transitoria, y definidos en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2024, conformando el siguiente régimen de remuneraciones:

A partir de abril 2024

abr-24	30hs	35hs	40hs	44hs	48hs	56hs
10	\$ 148.715,12	\$ 173.500,98	\$ 198.286,83	\$ 218.115,51	\$ 237.944,20	\$ 277.601,56
11	\$ 150.532,65	\$ 175.621,42	\$ 200.710,20	\$ 220.781,22	\$ 240.852,24	\$ 280.994,28
12	\$ 152.449,68	\$ 177.857,97	\$ 203.266,25	\$ 223.592,87	\$ 243.919,50	\$ 284.572,74
13	\$ 155.606,09	\$ 181.540,44	\$ 207.474,79	\$ 228.222,27	\$ 248.969,75	\$ 290.464,70
14	\$ 157.436,38	\$ 183.675,78	\$ 209.915,18	\$ 230.906,70	\$ 251.898,21	\$ 293.881,25
15	\$ 160.520,21	\$ 187.273,58	\$ 214.026,95	\$ 235.429,65	\$ 256.832,34	\$ 299.637,73
16	\$ 164.983,49	\$ 192.480,74	\$ 219.977,99	\$ 241.975,79	\$ 263.973,59	\$ 307.969,19
17	\$ 168.823,82	\$ 196.961,12	\$ 225.098,42	\$ 247.608,26	\$ 270.118,11	\$ 315.137,79
19	\$ 175.046,10	\$ 204.220,45	\$ 233.394,80	\$ 256.734,28	\$ 280.073,76	\$ 326.752,72
20	\$ 181.049,99	\$ 211.224,99	\$ 241.399,99	\$ 265.539,99	\$ 289.679,99	\$ 337.959,99
22	\$ 248.404,24	\$ 289.804,95	\$ 331.205,65	\$ 364.326,22	\$ 397.446,78	\$ 463.687,91
26	\$ 273.243,58	\$ 318.784,17	\$ 364.324,77	\$ 400.757,25	\$ 437.189,72	\$ 510.054,68
subteso	\$ 273.243,58	\$ 318.784,17	\$ 364.324,77	\$ 400.757,25	\$ 437.189,72	\$ 510.054,68
subcont	\$ 273.243,58	\$ 318.784,17	\$ 364.324,77	\$ 400.757,25	\$ 437.189,72	\$ 510.054,68
70	\$ 148.715,12	\$ 173.500,98	\$ 198.286,83	\$ 218.115,51	\$ 237.944,20	\$ 277.601,56
71	\$ 150.532,65	\$ 175.621,42	\$ 200.710,20	\$ 220.781,22	\$ 240.852,24	\$ 280.994,28
72	\$ 152.449,68	\$ 177.857,97	\$ 203.266,25	\$ 223.592,87	\$ 243.919,50	\$ 284.572,74



73	\$ 155.606,09	\$ 181.540,44	\$ 207.474,79	\$ 228.222,27	\$ 248.969,75	\$ 290.464,70
74	\$ 157.436,38	\$ 183.675,78	\$ 209.915,18	\$ 230.906,70	\$ 251.898,21	\$ 293.881,25
75	\$ 160.520,21	\$ 187.273,58	\$ 214.026,95	\$ 235.429,65	\$ 256.832,34	\$ 299.637,73
76	\$ 164.983,49	\$ 192.480,74	\$ 219.977,99	\$ 241.975,79	\$ 263.973,59	\$ 307.969,19
77	\$ 168.823,82	\$ 196.961,12	\$ 225.098,42	\$ 247.608,26	\$ 270.118,11	\$ 315.137,79
79	\$ 175.046,10	\$ 204.220,45	\$ 233.394,80	\$ 256.734,28	\$ 280.073,76	\$ 326.752,72
82	\$ 248.404,24	\$ 289.804,95	\$ 331.205,65	\$ 364.326,22	\$ 397.446,78	\$ 463.687,91
86	\$ 273.243,58	\$ 318.784,17	\$ 364.324,77	\$ 400.757,25	\$ 437.189,72	\$ 510.054,68

ARTICULO 3°: CALCULESE la Dieta de los Concejales, Secretarios de Bloque y --
----- personal no escalafonado o sin estabilidad prevista en la Ordenanza
Complementaria del presupuesto en los siguientes valores:

abr-24	
concejal	\$ 702.485,69
sec dpto ejecutivo	\$ 622.201,61
sec HCD	\$ 622.201,61
contador	\$ 622.201,61
juez de falta	\$ 622.201,61
director	\$ 521.846,52
sub-director	\$ 461.633,45
tesorero	\$ 421.491,41
sec bloque	\$ 421.491,41
intendente	\$ 2.809.942,73

ARTICULO 4°: CALCULESE el valor hora de los profesores de cultura y deportes -
----- que se abonará de la siguiente manera:

abr-24	
Cultura	\$ 4.431,83
Profesor	\$ 4.410,47
Idoneo	\$ 4.100,87

ARTICULO 5°: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal -----
----- escalafonado según se detalla a continuación:

	12	18	20	24	30	36	44	48
medicoasist. Clinica medica	\$ 94.029,80	\$ 141.044,70	\$ 156.716,34	\$ 188.059,60	\$ 235.074,50	\$ 282.089,40	\$ 344.775,94	\$ 376.119,21
medicoasist. Especialista	\$ 114.924,06	\$ 172.386,09	\$ 191.540,10	\$ 229.848,12	\$ 287.310,16	\$ 344.772,19	\$ 421.388,23	\$ 459.696,25
medicoasist.U.T.I	\$ 146.268,33	\$ 219.402,49	\$ 243.780,54	\$ 292.536,65	\$ 365.670,82	\$ 438.804,98	\$ 536.317,20	\$ 585.073,31
Medico Asist. Anestesiologia	\$ 146.268,30	\$ 219.402,46	\$ 243.780,51	\$ 292.536,61	\$ 365.670,76	\$ 438.804,91	\$ 536.317,11	\$ 585.073,22

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete-----
----- y por Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 7°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0444

Villa Gesell,

31 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-746, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "FAM PRESS RENOVATE 2024, EN LA PLAZA PRIMERA JUNTA" que se llevará a cabo desde el día 1 al 29 de febrero del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FAM PRESS -----
----- RENOVATE 2024, EN LA PLAZA PRIMERA JUNTA" que se
llevará a cabo desde el día 1 al 29 de febrero del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0445

Villa Gesell, 31 ENE 2024

V I S T O: El Exp. 4124-4782, letra C, año

2021 iniciado por CASTILLO, Lorena de Jesús; y

CONSIDERANDO:

Que en el *sub lite*, a través de alcance 1 (fs 154), el Sr. Director de Personal informa respecto de la renuncia del agente Dorrego Héctor Omar Leg. 822 a partir del día 16 de noviembre de 2023;

Que, analizados los antecedentes del presente expediente, advierto que el Sr. Dorrego se encontraba suspendido para el desempeño de tareas con motivo de haberse hallado privado de la libertad en el marco de la IPP03-04-1842/21;

Que con motivo de la privación de libertad que sufriera, en fecha 4 de febrero de 2022, a través del Dto. 0452/22, se dispuso la aludida medida de suspensión con fundamento en el informe de fs. 15;

Que, en el mismo, se da cuenta que finalizada la licencia del Sr. Dorrego quien debía presentarse a cumplir tareas el día 24 de enero de 2022, no lo hizo, tomando en primer término conocimiento a través de la hermana del mencionado, que aquel se encontraba privado de la libertad;

Que de acuerdo al informe suscripto por el Director de Recursos Humanos al Sr. Dorrego le correspondería una licencia anual de 32 días del año 2021, ciclo inmediato anterior a su privación de libertad;

Que, en el mismo informe, indica que al Sr. Dorrego le corresponderían, además, 35 días de licencia anual del año 2020;

Que el Señor Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales disiente en este último periodo señalado;

Que, respecto a ello, se ha expresado jurisprudencialmente que "Respecto de las vacaciones del dependiente es preciso recordar la vigencia de dos principios complementarios dirigidos a la misma finalidad protectora; la salud del trabajador. Tales son el goce efectivo del descanso y la prohibición de su compensación en dinero, a través de los cuales se busca asegurar que el trabajador descanse y no sustituya el reposo por dinero". (PAREDES, Juan Carlos c/ Albarracin Belisario s/ Apelación de Sentencia). Cámara Nacional de Apelaciones S. Juan Sala II, 11/11/14);

Que, por otro lado, el Convenio 132 de la OIT determina la nulidad o prohibición de los acuerdos por los que se renuncie a las vacaciones a cambio de indemnización;

Que, la finalidad del instituto de las vacaciones es de orden público; por consiguiente, el trabajador no puede renunciar al ejercicio de dicho beneficio. Consecuencia de ello es que el derecho al goce de las vacaciones no pueden ser compensadas por otros valores;

Que las vacaciones no gozadas no originan acción patrimonial para su cobro. El principio contenido en éste artículo, cuya única excepción la constituye la ruptura del vínculo laboral, ha sido enfáticamente sostenido por la jurisprudencia de nuestros tribunales al decidir que las vacaciones no gozadas no son compensables en dinero, salvo el supuesto de que la ruptura del vínculo laboral haya impedido su goce, por lo cual, no dándose este supuesto, la pretensión de percibir compensación económica por las vacaciones no gozadas, no puede prosperar. (Urizar, Fernando Pastor c/ EDEFOR S.A. y/u otros s/ Reclamo Laboral T.T.1 d SAIJ: SU20006152 1/5/2001);

Que en virtud de lo antedicho y sin perjuicio de que, al mediar cese de la relación de empleo corresponde la compensación excepcional del periodo de licencia por descanso anual no gozado que hubiere tenido lugar durante la suspensión preventiva de tareas –año 2021–, no se advierte en la especie que el trabajador haya hecho uso durante el año 2021 de su derecho a la referida licencia por los plazos que acumuló durante el año 2020, por lo cual, su compensación en dinero deviene prima facie, improcedente. Ello pues la privación de libertad se verifica con posterioridad a los plazos en los que aquella debió producirse y en consecuencia, forzar su pago equivaldría a una compensación



monetaria expresamente vedada por el ordenamiento normativo y jurisprudencia aplicable;

Que finalmente se advierte de fs. 126 que se encuentra en trámite el sumario administrativo iniciado en relación al Sr. Dorrego con motivo de los hechos que motivaron su privación de libertad, cuya prosecución deviene abstracta en virtud de haber finalizado el vínculo laboral con el agente sumariado por renuncia expresa, por lo cual corresponde así se lo declare, no obstante no surgir de autos la existencia del acto administrativo de baja el cual deberá dictarse previo a realizar cualquier liquidación en autos;

Que finalmente corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el ámbito del asesoramiento debido a la dependencia requirente con el objeto de aportar una visión jurídica más, en miras a que ésta pueda adoptar una decisión administrativa conforme a derecho;

Que por lo expuesto el suscripto considera, salvo mejor opinión, que en el caso corresponde:

I) Abonar al Sr. Dorrego Héctor Omar, Leg.822, la licencia por descanso anual del año 2021 que totaliza treinta y dos (32) días.

II.- Previo a todo trámite, cumplimentar el procedimiento administrativo de baja del empleado a mediante el decreto respectivo en caso no habérselo dictado.

III.- Decretar el cierre del procedimiento sumarial iniciado mediante Dto. 2267/22, en virtud de resultar abstracta su prosecución y consecuentemente, disponer el archivo de las actuaciones.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la baja por renuncia del agente DORREGO, Héctor -
-----Omar (Leg. 822 - DNI 18.287.130) a partir del día de la fecha.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente DORREGO, Héctor Omar (Leg. 822 - DNI ---
----- 18.287.130) la cantidad de treinta y dos (32) días de licencia
anual 2021. -----

ARTICULO 3º: EFECTUESE el cierre del procedimiento sumarial iniciado -----
-----mediante Decreto 2267/22, en virtud de resultar abstracta su
prosecución y consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0446

Villa Gesell, 31 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0016, letra M, año 2024, iniciado por MAMANI VEIZAGA, Gregoria; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAMANI VEIZAGA, ----- Gregoria por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

WILHELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0447

Villa Gesell,

31 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-466,

letra A, año 2024, iniciado por ALGARE, Carlos O.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Asesoría Legal ha dictaminado sobre el expediente de referencia;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. ALGARE, Carlos Oscar,
nomenclatura Catastral VI-A-C-353-3- 2 Cuenta Municipal 07530012. -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRETT
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0448

Villa Gesell, 01 FEB 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente PASI, Jorge (Leg. Nº 8469), como Jefe del Servicio de Kinesiología.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente LEZANO, Carlos Ariel (Leg. Nº 1913), como Jefe del Servicio Social.

ARTICULO 3º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente MILLAC, Bruno (Leg. Nº 8607), como Jefe del Servicio de Kinesiología.

ARTICULO 4º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente BALLESTEROS, Yamila (Leg. Nº 7196), como Jefe del Servicio Social.

ARTICULO 5º: Notifíquese lo mencionado en los artículos anteriores a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0449

Villa Gesell,

01 FEB 2024

VISTO: El registro de compromiso N° 1651

de fecha 01 de febrero del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 2.021.197,45) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS
DOS MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA
Y CINCO CTVS. (\$ 2.021.197,45) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES
SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0450

Villa Gesell,

02 FEB 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-650,

letra A, año 2024, iniciado por ACOSTA, Antonia Celia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Asesoría Legal ha dictaminado sobre el expediente de referencia;

Que el Sr. Interdente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. ACOSTA, Antonia Celia,
nomenclatura Catastral VI-B-6A-13-3 Cuenta Municipal 9651008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CAROLINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

045 1

Villa Gesell,

02 FEB 2024

VISTO: el Libro I, Títulos I y II de la Ordenanza 2156/08 (TO 2024) Código de Habilitaciones Comerciales; y
CONSIDERANDO:

Que en los citados Títulos se encuentra la base nodal de las habilitaciones comerciales del Partido de Villa Gesell;

Que el sistema impuesto para iniciar los tramites que conlleva la adecuación a las normas es engorroso, tardío y no ajustado a los tiempos en que nos hallamos, en donde la tecnología informática rige los procedimientos administrativos;

Que las nuevas tecnologías de información y comunicación constituyen las nuevas herramientas y programas que tratan, administran, transmiten y comparten la información mediante soporte tecnológico

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase el método de procedimiento de habilitaciones comerciales el --
----- cual será exclusiva y excluyentemente realizado mediante el ingreso al sitio
web "haciendavgesell.gob.ar".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERVO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0452

Villa Gesell,

02 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0320, año 2024, letra D, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 01/23, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 1736 M3 DE TOSCA PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE LA AV. CIRCUNVALACION Y AV. 3 ENTRE VILLA GESELL Y MAR DE LAS PAMPAS, PARTIDO DE VILLA GESELL" mediante Decreto 0265/24;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1, perteneciente a CORRALON MAURICIO CASASOLA LOG. Y DIST. y OFERTA N° 2, perteneciente a DE VITO Y CIA S.A;

Que del análisis efectuado por la Comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1, perteneciente a CORRALON MAURICIO CASASOLA LOG. Y DIST.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 1/24 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 1736 M3 DE TOSCA PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE LA AV. CIRCUNVALACION Y AV. 3 ENTRE VILLA GESELL Y MAR DE LAS PAMPAS, PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma CORRALON MAURICIO CASASOLA LOG Y DIST. por la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$30.380.000).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.01.00 4.2.2.0 Const, en bienes de dominio público. \$ 30.380.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGHELMIR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0453

Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

02 FEB 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LOBOS, Jonathan Emanuel (Leg. N° 4566) ha pasado a cumplir funciones en la Planta de Reciclado a partir del veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024); Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOBOS, Jonathan Emanuel (Leg. N° 4566), quien ha pasado a cumplir funciones en la Planta de Reciclado a partir del veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0454

Villa Gesell, 02 FEB 2024

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de tres (3) días de suspensión a partir del treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente LEIVA, Miguel Ángel (Leg. N° 3463 - D.N.I. N° 36.602.578), según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE tres (3) días de suspensión a partir del treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente LEIVA, Miguel Ángel (Leg. N° 3463 - D.N.I. N° 36.602.578), según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0455

Villa Gesell,

02 FEB 2024

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente AVILA, Luciano Joaquín (Leg. Nº 3253 – D.N.I. 38.303.848) a partir del día veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente AVILA, Luciano Joaquín ----- (Leg. Nº 3253 – D.N.I. 38.303.848) a partir del día veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANCEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0456

Villa Gesell, 02 FEB 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RODRIGUEZ, Rosa (Leg. N° 2749) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón a partir del veintiocho (28) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RODRIGUEZ, Rosa --
----- (Leg. N° 2749), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección del Corralón a partir del veintiocho (28) de enero del dos mil
veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete, por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y
Deportes y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO N. BARRETTI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0457

Villa Gesell,

02 FEB 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de tres (3) días de suspensión a partir del treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente MOROÑO, Iván (Leg. N° 5275 - D.N.I. N° 42.673.158), por abandono del servicio sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: APLIQUESE tres (3) días de suspensión a partir del treinta y uno -
----- (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente MOROÑO,
Iván (Leg. N° 5275 - D.N.I. N° 42.673.158), por abandono del servicio sin justificar
según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGEL ALBERNO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0458

Villa Gesell,

02 FEB 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente IGLESIAS, Marcelo Leonardo (Leg. Nº 4219) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente IGLESIAS, Marcelo --
-----Leonardo (Leg. Nº 4219), quien ha pasado a cumplir funciones
en la Dirección de Recursos Humanos a partir del primero (1º) de febrero del dos
mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
-----Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0459

02 FEB 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente 4124-956, letra F,

año 2023, iniciado por el agente FIDALGO, Luis D., expediente acumulado 4124-0097/24; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) el Decreto 621/23 mediante el cual se otorgaba la licencia sin goce de haberes al agente FIDALGO, Luis Daniel (Leg. Nº 2655);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de febrero del ---
-----dos mil veinticuatro (2024) el Decreto 621/23 mediante el cual se
otorgaba la licencia sin goce de haberes al agente FIDALGO, Luis Daniel (Leg.
Nº 2655).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUEHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0460

Villa Gesell,

02 FEB 2024

VISTO: El Exp. 4124-6674, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de materiales para pisos y revestimientos en el marco del programa de viviendas para personal policial;

Que se adjuntan presupuestos;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 717/24 por un importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 3.813.500) al proveedor N°1732 PREVIGE para la adquisición de materiales para pisos y revestimientos en el marco del programa de viviendas para personal policial;

Que a fojas 106 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110115000 – Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, Programa 51.56.00, partida 4.2.1.0;

For ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ---- compra 717/24 por un importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 3.813.500) al proveedor N°1732 PREVIGE para la adquisición de materiales para pisos y revestimientos en el marco del programa de viviendas para personal policial, en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0461

Villa Gesell,

02 FEB 2024

VISTO: El Exp. 4124-6673, Istra S, año

2023, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y
CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de materiales para
instalación sanitaria en el marco del programa de viviendas para personal policial;

Que se adjuntan presupuestos;

Que se procede a generar el suministro para la orden
de compra 718/24 por un importe de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS
VEINTINUEVE ML TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.529.336) al proveedor N°
117 VADAGO S.R.L.;

Que a fojas 44 se expide el Jefe de Departamento de
Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156,
inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida:
jurisdicción 1110115000 – Secretaria de Planeamiento, Habitat y Vivienda, Programa
51.56.00, objeto del gasto 4.2.1 Construcción en bienes de dominio privado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de -----
----- compra 718/24 por un importe de PESOS TRES MILLONES
QUINIENTOS VEINTINUEVE ML TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.529.336) al
proveedor N° 117 VADAGO S.R.L. para adquisición de materiales para instalación
sanitaria en el marco del programa de viviendas para personal policía, en el marco
del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Organismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0462

Villa Gesell,

02 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0062, letra

G, año 2024, iniciado por GARATTONI, Leonardo Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGÚESE un subsidio al Señor GARATTONI, Leonardo -----
-----Jorge por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0463

Villa Gesell, 02 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0854, letra

R, año 2024, iniciado por REYNA, Yamila Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamientos médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora REYNA, Yamila Victoria --
-----por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos
en una cuota para solventar gastos de tratamientos médicos, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0464

Villa Gesell,

02 FEB 2024

VISTO: El Expediente 4124-0289, letra V,
año 2024, iniciado por VILLA GESELL GOLF CLUB; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "GRAN PREMIO DE VILLA GESELL GOLF CLUB PGA 2024" que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Club de Golf.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "GRAN PREMIO DE -----
-----VILLA GESELL GOLF CLUB PGA 2024" que se llevará a cabo
los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Club
de Golf.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMO VIGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0465

Villa Gesell,

02 FEB 2024

VISTO: El Expediente 4124-0297, letra L, año 2024, iniciado por la Lic. NIGIDO, Luciana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SELECCIÓN DE RESCATE LAS MATILDES DE VILLA GESELL EN EL EVENTO '40° EXHIBICION DE RESCATE PARA GUARDAVIDAS'" a realizarse desde el día 05 hasta el 29 de febrero del corriente año, en las ciudades de Mar del Plata y Santa Teresita.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SELECCIÓN DE RESCATE LAS MATILDES DE VILLA GESELL EN EL EVENTO '40° EXHIBICION DE RESCATE PARA GUARDAVIDAS'" a realizarse desde el día 05 hasta el 29 de febrero del corriente año, en las ciudades de Mar del Plata y Santa Teresita.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

046 6

Villa Gesell,

02 FEB 2024

VISTO: La Ordenanza 3413/23; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza ordena la actividad de "Polenques y Escuelas de Equitación" en el Partido de Villa Gesell;

Que dado la complejidad que la misma impone se hace necesario reglamentar su operatividad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: REGLAMÉNTESE la Ordenanza 3413/23 en el único sentido de ----- dejar establecido los parámetros de operatividad que traduce las cuales se determinaran en el Anexo I que como tal forma parte del presente.-----

ARTÍCULO 2º: AFRUEBASE el formulario denominado "Cabalgatas Nocturnas" ----- que como Anexo II forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Juzgado de Faltas Municipal, la Secretaría de ----- Seguridad, Dirección de Zoonosis, ARVIGE, Departamento Comercio y Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell con entrega de copia íntegra del presente.-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será reñrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, jese al Registro Oficial, y archívese. -----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F. 046 6

ANEXO 1

E) Artículo 7 inciso b) de la Ordenanza 3413/23 que al efecto reza: "Establézcase que las condiciones para trabajar en Palenques, Escuelas de equitación, actividades ecuestres y como guías de cabalgatas serán las siguientes.....b) Haber realizado la capacitación en primeros auxilios y primeros."

La capacitación será dictada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell quien expedirá el Certificado que acredite haber aprobado el mismo."

II) Artículo 10 de la Ordenanza 3413/23 que al efecto reza: "Determinése que los establecimientos de alquiler de equinos para montar y cabalgatas equinas, situados en espacio público deberán obtener un permiso renovable anualmente, correspondiente a canon de 5.000 módulos o la que corresponda a la actividad. La autoridad de aplicación será: Dirección de Comercio, independientemente de su ubicación según el artículo 9, pudiendo ubicarse en espacios públicos o privados.

- En el caso de estar situados en espacios privados deberán abonar el monto correspondiente a un comercio ordinario (multa) con un máximo de 100 metros y las tasas que devenguen de ese monto, así como la tasa de seguridad e higiene que corresponda según su categoría fiscal. También deberán presentar, escritura traslativa de dominio o el titular justificativo de ocupación sellado, con firma certificada del locador y locataria ante Escriba Público, autoridad bancaria, administrativa o Juez de Paz. -

Entiéndase por "comercio ordinario" aquel cuyo rubro no pertenezca al rubro gastronómico u hotelería

- Constancia de inscripción a AFIP, último pago.

La inscripción a que hace lugar deberá ser registrada como Servicios de entretenimiento a.c.p.

- Domicilio fiscal electrónico.

El estado domicilio deberá ser consignado con posterioridad al pago del permiso respectivo

- También deberán presentar el título justificativo de ocupación, sellado por Arba, con firma certificada del locador y locataria ante escribano o autoridad bancaria, Juez de Paz. -

Determinése que el título a que hace referencia se identifica como Escritura Traslativa de Dominio, Boletín de Compraventa, u Contrato similar en donde conste la posibilidad de instalación del palenque respectivo, el que debe estar impuesto por el Impuesto de Sellos Provincial correspondiente a fin de verificar su fecha cierta.

- Inscripción en ARBA del rubro y del domicilio de la actividad.

La inscripción a que hace lugar deberá ser registrada en el NAIIB18 (Código de Actividad) 939090 "Las actividades realizadas en parques y playas, como el alquiler con fines recreativos de: - bicicletas - caballos - embarcaciones a pedales - motos de agua - paseo en trenes infantiles

Los servicios de puertos deportivos. Las domas, rodeos, yerras, etcétera. Los servicios de fuegos artificiales. Las actividades de servicios de los balnearios. Operación de pistas de ski. Las actividades de productores y empresarios de espectáculos en vivo distintos de los artísticos y deportivos."

- Seguro acorde de la actividad.

Determinése que el Seguro a que hace lugar el inciso se trata de Seguro de Responsabilidad Civil y/o contra todo riesgo. (Accidentes personales)

- Cartel identificativo con: Número de habilitación, titular de la misma y nombre de fantasía.

El cartel a que hace referencia se encontrará sujeto al pago de los Derechos de Publicidad correspondientes

III) Artículo 14 de la Ordenanza 3413/23 que al efecto reza: "Aquellos palenques que quieran hacer cabalgatas nocturnas, deberán informar a la Secretaría de Seguridad:

- a) Días y horarios a realizar las cabalgatas nocturnas



El protocolo al que hace lugar deberá presentarse con una antelación de 72 horas hábiles a la realización del evento y deberá comunicarse la autorización del Departamento Tránsito al domicilio constituido del responsable de la habilitación.

La citada información se realizará a través de la Planilla denominada "cabalgatas Nocturnas" inserta en el Anexo II de la presente.

La secretaria de Seguridad pondrá en conocimiento al Departamento Comercio de las características de la cabalgata remitiéndole copia de la solicitud.

b) Gafas afectados al servicio.

Deberá indicarse Nombre, Apellido, Edad, DNI del personal afectado. Asimismo, deberá señalarse domicilio constituido y teléfono del mismo. En ningún caso podrá ser afectado al servicio aquel que no haya realizado la capacitación en primeros auxilios y trauma dictada por Bomberos Voluntarios de Villa Gesell la que deberá ser acompañada junto al Protocolo respectivo.

IV) Artículo 16 de la Ordenanza 3413/23 que al efecto reza: "Deberán informar el lugar donde van a permanecer los caballos cuando cesa la actividad. Y la ruta de traslados.

La información a que hace alusión el Art 16 de la Ordenanza deberá incorporarse a la solicitud de habilitación comercial y permanecer inalterable durante el ejercicio de la actividad. En caso de traslado de lugar este debe informarse mediante nota al Departamento Comercio.

V) Artículo 19 de la Ordenanza 3413/23 que al efecto reza: De las penalidades: a) Por falta de identificación del equino, 500 multas.

Se entiende por "identificación del equino" exclusiva y excluyentemente la exhibición del DUE. No se aceptará DUE en trámite

b) Por equino suelto en la vía pública, se procederá a la incautación y/o secuestro del animal, y el pago de la multa será de 1000 a 5000 multas, además de abonar el pago diario de la estada y manutención correspondiente a 100 multas. Transcurrido el plazo de 30 días corridos desde la incautación del animal y si este careciera de dueño o no hubiera sido retirado por su propietario, será considerado como abandonado.

En este supuesto la autoridad de aplicación estará facultada para iniciar los procesos de subasta y de apropiación por parte del Estado con la exclusiva finalidad de adjudicarlos gratuitamente a entidades de bien público locales.

Quedan excluidos de la presente ordenanza los animales que estuvieran involucrados en causas penales. Entiéndase por "animal carente de dueño" aquel cuya propiedad no pueda ser acreditada mediante DUE en forma exclusiva y excluyente.

Comprobada la infracción por la autoridad municipal, se procederá a la captura y traslado del animal a lugar seguro y bajo custodia. Se labrará Acta de Constatación de la infracción comprobada la cual deberá ser remitida en el plazo de 24 horas al Juzgado de Faltas Municipal quien iniciará de inmediato la sustanciación de la causa notificándose mediante publicación en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días hábiles que deberá acreditarse la propiedad de los equinos incautados y abonar la multa y gastos correspondientes dentro del término indicado, a fin de obtener el reintegro de los animales. En ningún caso se entregará ningún ejemplar incautado sin la acreditación de su identidad mediante DUE. No se permitirá en ningún caso realizar tareas de identificación mediante inicio de tramitación de DUE en condiciones de incautación haciendo responsable al funcionario público que así lo autorice. Las sumas percibidas por multas y gastos serán depositadas en la Partida Municipal "Ingresos Varios"

Entiéndase por "proceso de subasta" la venta pública de bienes realizadas al mejor postor y regularmente por mandato a cargo de profesional habilitante en un todo de acuerdo a las normas impuestas por las leyes 10.973 y 14.085.

El honorario correspondiente a la actividad del profesional habilitante se determinará de acuerdo a lo normado por el Artículo 54-I-d)-3) de la ley 14085. El producido de la subasta será destinado a la Partida Municipal "Ingresos Varios"



d) Por infringir normas de salud del animal, 4000 multas

Entiéndase por "infringir normas de salud animal" las señaladas por la ley 14346 "Maltrato Animal"

e) Por construcción de ranchada 4000 multas

Entiéndase por "ranchada" un conjunto de ranchos levantados como vivienda temporal.

VI) Artículo 25 de la Ordenanza 3413/23 que al efecto reza: "Determinese que todos los establecimientos de Escuelas de equitación deberán obtener la habilitación comercial correspondiente expedida por la autoridad de aplicación: Dirección de Comercio, independientemente de su ubicación."

- o En el caso de estar situados en espacios privados deberán abonar el monto correspondiente a un comercio ordinario o lo que corresponda a la actividad y las tasas que devenguen de ese monto, así como la tasa de seguridad e higiene que corresponda según su categoría fiscal. También deberán presentar, escritura translativa de dominio o el título justificativo de ocupación sellado, con firma certificada del locador y locataria ante

escribano público, autoridad bancaria, administrativa o Juez de Paz

Entiéndase por "comercio ordinario" aquel cuyo rubro no pertenezca al rubro gastronómico u hotelería.

- o Constancia de inscripción a AFIP, último pago.

La inscripción a que hace lugar deberá ser registrada como Servicios de entretenimiento n.c.p.

- o Domicilio fiscal electrónico.

El citado domicilio deberá ser consignado con posterioridad al pago del permiso respectivo

- o Inscripción en ARBA del rubro y del domicilio de la actividad.

La inscripción a que hace lugar deberá ser registrada en el NAHEIS (Código de Actividad) 939099

"Las actividades realizadas en parques y playas, como el alquiler con fines recreativos de: - bicicletas - caballos - embarcaciones a pedales - motos de agua - paseo en trenes infantiles Los servicios de puertos deportivos. Las domas, rodeos, yerras, etcétera. Los servicios de fuegos artificiales. Las actividades de servicios de los balnearios. Operación de pistas de ski. Las actividades de productores y empresarios de espectáculos en vivo distintos de los artísticos y deportivos."

- o Seguro acorde de la actividad.

Determinese que el Seguro a que hace lugar el inciso se trata de Seguro de Responsabilidad Civil y/o contra todo riesgo. (Accidentes personales)

- o Cartel identificativo con: Número de habilitación, titular de la misma, nombre de fantasía.

El cartel a que hace referencia se encontrará sujeto al pago de los Derechos de Publicidad correspondientes



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0466

ANEXO II

Villa Gesell / /

Sr
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell
S/D

Ref.: Cabalgatas Nocturnas

“Cabalgata Nocturna” el día / / Por la presente solicito la autorización para realizar un
en el horario dea.....hs a
cargo de los siguientes guías:

- 1.-.....DNI.....
- 2.-.....DNI.....
- 3.-.....DNI.....
- 4.-.....DNI.....
- 5.-.....DNI.....

en la cual serán afectados los siguientes equinos:

- 1.-DUE.....2.-DUE.....
- 3.-DUE.....4.-DUE.....
- 5.-DUE.....6.-DUE.....
- 7.-DUE.....8.-DUE.....
- 9.-DUE.....10.-DUE.....
- 11.-DUE.....12.-DUE.....

adjuntandose itinerario del mismo. -

Firma.....
 Aclaración.....
 DNI.....
 Legajo Comercial.....



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0467

Villa Gesell,

02 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-927, letra

R, año 2024, iniciado por la Señora RIOS, Edilia N.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemí por la -----suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

COGHIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vistor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0468

Villa Gesell,

02 FEB 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-906, letra

E, año 2024, iniciado por la Señora EIZMENDI, Jessica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora EIZMENDI, Jessica por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Costo que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0469

Villa Gesell, 05 FEB 2024
VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al agente MARTINO, Marcelo Horacio (Leg. 2598 - DNI 16.217.348)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero del dos mil -----
-----veinticuatro (2024) al agente MARTINO, Marcelo Horacio (Leg.
2598 - DNI 16.217.348) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de adicional
por dedicación exclusiva.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demaride el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110119000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----

CORNELIO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0470

Villa Gesell,

05 FEB 2024

VISTO: El expediente Municipal 4124-3829, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio marco 427-2022 firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, para la "TERMINACION DE 50 VIVIENDAS-ASOCIACION VILLA GESELL I DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL";

Que el Artículo N° 4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 2206 de fecha veintiuno (21) de julio de 2022 se llevó adelante Licitación Pública "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS DE BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2";

Que mediante decreto 3313 de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se adjudicó para la licitación Constructora Grupo Marq S.R.L.;

Que mediante el convenio 850-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha catorce (14) de enero de dos mil veinticuatro (2024) el instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del mes de enero de 2024 "ANEXO A CERTIFICADO N° 12" con un valor del Uvi a la fecha de medición a: catorce (14) de enero de dos mil veinticuatro (2024) por un total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 419,85) según figura en el ANEXO A – CERTIFICADO;

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO D- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APROBAR el certificado N°12 de la Licitación Pública 21-22-----

----- "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2" por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO CTVS. (\$ 49.020.334,08) a la empresa constructora Grupo Marq.S.R.L.-----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0471

Villa Gesell,

05 FEB 2024

VISTO: El expediente Municipal 4124-3830, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio marco 430-2022 se firmó entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que el Artículo N° 4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 2252 de fecha veintiséis (26) de julio de 2022 se llevó adelante Licitación Pública "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que mediante decreto 1413 de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y su modificación Decreto 2180 con fecha 24 de julio de dos mil veintitrés (2023) se adjudicó para la licitación Constructora Grupo Marq S.R.L.;

Que mediante el convenio 850-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024) el instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del mes de enero de 2024 "ANEXO A CERTIFICADO N° 3" con un valor del Uvi a la fecha de medición veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024) por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 449,36);

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO D- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APROBAR el certificado N° 03 de la Licitación Pública 22-22----- "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3" por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y UN CTVS. (\$23.612.309,61) a la empresa constructora Grupo Marq.S.R.L.---

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Ci^n Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell